

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La acción exterior de la Unión Europea: el papel de la sociedad civil organizada»

(2006/C 195/16)

El 28 de enero de 2004, de conformidad con el apartado 2 del artículo 29 de su Reglamento Interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen sobre: «*La acción exterior de la Unión Europea: el papel de la sociedad civil organizada*».

La Sección Especializada de Relaciones Exteriores, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 4 de mayo de 2006 (ponente: Sr. KORYFIDIS)

En su 427º Pleno, celebrado los días 17 y 18 mayo de 2006 (sesión del 17 mayo de 2006), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 140 votos a favor, 3 en contra y 9 abstenciones, el presente Dictamen.

1. La formulación del presente dictamen se basa en un cuestionario y un estudio. Estos trabajos son el resultado de una larga labor de análisis teórico y sobre el terreno, así como de la experiencia adquirida por el CESE en su relación con los órganos consultivos y otras organizaciones de la sociedad civil de los países candidatos y de terceros países. Toda esta labor, que ha durado varios años, ha llevado al CESE a convencerse de la necesidad de emprender ahora una nueva etapa y de mejorar la organización, la previsión y las perspectivas de sus compromisos y de las relaciones que éstos conlleven.

2. El CESE considera que la globalización de la economía, junto con los avances científicos y tecnológicos, especialmente en el ámbito de la información, crea una fuerte dinámica que tiende a desplazar el epicentro de la formulación y desarrollo de las relaciones internacionales en el mundo actual. Este desplazamiento se manifiesta básicamente en que las relaciones tradicionales entre Estados se transforman en relaciones entre sociedades.

3. De lo anterior se deriva que la Unión Europea, en tanto que sistema de gobernanza y entidad unificada, debería reconocer esta nueva realidad lo antes posible y, en consecuencia, formular y desarrollar políticas de acción exterior que garanticen la participación activa de la sociedad civil organizada, aprovechando al máximo esta cooperación al llevar a cabo su acción exterior.

4. Estas políticas deberían ser preventivas en la medida de lo posible y, en cualquier caso, deberían ser integradas. La vida democrática europea, el modelo económico y social, los objetivos estratégicos de la Unión y el conocimiento fundamentado son los parámetros que deben guiar la formulación y desarrollo de estas políticas dentro y fuera de las fronteras de la UE.

5. En este contexto, se deberá encontrar un nuevo equilibrio organizativo interno y un equilibrio más creativo entre la competencia y la cooperación, especialmente en los sectores y actividades cuyos destinatarios se hallan fuera de las fronteras de la Unión.

6. Para las organizaciones de la sociedad civil europea, adquirir conciencia del nuevo papel que deben desempeñar por lo que a ellas concierne es un problema complejo y difícil de solucionar. Requiere fomentar métodos modernos que permitan crear una relación de familiaridad con el aprendizaje y el conocimiento.

7. Para lograr esta relación de familiaridad y, más en general, para posibilitar que los ciudadanos europeos se muevan en una sociedad y una economía basadas en el conocimiento, se requiere un nuevo enfoque para abordar los programas de aprendizaje a lo largo de la vida, que en la práctica implica la necesidad de incluir en los programas existentes de aprendizaje conocimientos relacionados con la globalización y con la acción exterior de la Unión.

8. El CESE, como portavoz fundamental de la sociedad civil organizada a nivel europeo, tiene atribuida una triple tarea:

- ser la expresión unida de la sociedad civil organizada ante los órganos políticos de la Unión en lo que respecta a la acción exterior de la UE, gracias a su acervo democrático y a su proceso de conciliación creativa de diferentes intereses;
- participar activamente en la formulación y desarrollo de las políticas de la Unión también en lo que respecta a su acción exterior;
- asegurar el seguimiento de las políticas exteriores emprendidas por la UE y de sus efectos económicos y sociales.

9. La tarea que tiene atribuida el CESE abarca una amplia gama de asuntos y actividades, porque todos los problemas que suscita el nuevo entorno mundial repercuten en uno u otro de sus elementos, a saber, la dimensión económica, social, medioambiental y cultural.

10. En este contexto, la contribución más sustancial del CESE a la formulación y desarrollo de políticas en materia de acción exterior de la Unión dependerá de su capacidad de expresar sus puntos de vista según exijan las circunstancias con un equilibrio creativo que debe ser resultado de una síntesis de los diferentes intereses representados por sus miembros, dentro de un proceso y una perspectiva que englobe las cuatro dimensiones antes mencionadas.

11. Cabe señalar que el CESE ya posee una considerable experiencia en los asuntos relativos a la acción exterior de la Unión, si bien existe un déficit en lo que respecta a cómo aprovechar tal experiencia mediante mecanismos y enfoques comunitarios de más amplio alcance. En concreto, las instituciones comunitarias no han sabido valorizar ni utilizar suficientemente esta experiencia y los resultados que les han llegado a través de dictámenes, documentos informativos y sugerencias.

12. CESE cree que es necesario encontrar medios de articular mejor el vínculo entre esta experiencia y las estructuras políticas centrales de la Unión. Un posible medio sería la firma de protocolos de cooperación reforzada, como el protocolo acordado entre la Comisión Europea y el CESE. Otro medio aún mejor sería la colaboración entre todos los órganos políticos de la Unión y el CESE para desarrollar políticas integradas, preferiblemente preventivas, en la materia.

13. En cualquier caso, el CESE comprende y destaca la necesidad de reforzar su papel y, más en general, de reforzar el papel de la sociedad civil organizada en el proceso de globalización, por una razón general que estriba en la necesidad de promover los objetivos más amplios de la Unión en el mundo del siglo XXI, y por una razón específica que –en el caso particular del CESE– tiene que ver con el modo de fomentar dichos objetivos. En otras palabras, se trata del nuevo modo de funcionamiento que el CESE está desarrollando con respecto a la sociedad del conocimiento, junto con su singularidad más característica: su capacidad de intervenir con solvencia, en el exterior de la Unión, en el nivel de la sociedad civil, utilizando un enfoque que podría calificarse de «diplomacia blanda».

14. El CESE quiere que se reconozca y apoye esta capacidad singular. Quiere ser reconocido como interlocutor en el escenario mundial y como representante institucional de la sociedad civil organizada europea, particularmente en organizaciones internacionales como el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. También quiere que se valore su posición y su función en los tratados firmados con terceros países y que se dé apoyo a sus políticas que tienen como fin apoyar a la sociedad civil de estos países.

15. Para llevar a cabo la doble tarea antes mencionada, el CESE necesita apoyo para desarrollar a medio plazo sus principales políticas, que incluyen:

- la creación de un sistema moderno e integrado de comunicación proactiva, de intercambio de información y de creación de redes con sus socios de toda Europa y el mundo, así como con otros órganos de la Unión;
 - el refuerzo de su presencia y cooperación con órganos consultivos, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones internacionales, especialmente en el ámbito de las relaciones con la sociedad civil organizada;
 - la creación de un «banco de datos electrónico» sobre la actuación de los órganos y estructuras que ejercen una función consultiva en todo el mundo, sobre las redes de organizaciones de la sociedad civil, haciendo pleno uso de este banco de datos como herramienta de comunicación, acercamiento, entendimiento e interpretación del comportamiento de la sociedad civil, y como herramienta de promoción de los valores y objetivos estratégicos de la Unión en todo el mundo;
 - la elaboración de un informe bianual sobre la evolución de las actividades de los órganos y las estructuras de la función consultiva en el mundo y la influencia en ella de la acción exterior de la Unión.
16. En el contexto de las observaciones y propuestas anteriores, el CESE exige a los órganos políticos de la Unión que adopten y promuevan un método de diálogo interinstitucional continuo que tenga por objetivo:
- una información transparente y oportuna y de un conocimiento colectivo fundamentado sobre la acción exterior de la Unión;
 - un consenso coherente sobre el contenido, las motivaciones y las modalidades de las actividades que se desarrollen.

Bruselas, 17 de mayo de 2006.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Anne-Marie SIGMUND